PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009409R

Culminación de la construcción de obras de adecuación en las estaciones La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Ayurá, Aguacatala, Industriales, Hospital, Madera y Bello, para mejorar las condiciones de Accesibilidad en la Línea A del Sistema Metro.

MODIFICACIÓN No. 1

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada considera oportuno modificar los siguientes aspectos de las condiciones habilitantes y de evaluación del evento RFQ 009409R referido en el Software de Abastecimiento (ADPROS) o de uno o varios de sus anexos. Estas modificaciones serán de obligatoria observancia para la presentación de la oferta.

1. **Modificar el cronograma dentro del evento RFQ con el fin de ampliar la fecha de cierre para la presentación de la oferta la cual quedará de la siguiente forma:**

Hasta el día cinco (5) de octubre a las 9:00 horas.

2. **Modificar del documento de Condiciones habilitantes y de Evaluación el numeral 3.5.4 "Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo" únicamente para incluirle una nota, la cual quedará de la siguiente forma, está misma nota se entenderá incluida en el numeral 2.4 del Anexo 5 SST:**

3.5.4. Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

(…)

"**Nota 5.** Tratándose de oferentes personas naturales sin personal a cargo, que participen a título individual o como miembros de esquemas asociativos, que por su condición no les son exigibles los documentos de acreditación de los Estándares Mínimos del SG-SST, deberán presentar certificación suscrita por la persona natural en la que manifieste que no cuenta con personal a cargo y que, por esta condición, dichos documentos no le son aplicables de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, deberá manifestar en la certificación que, en caso de resultar contratista, dará cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de seguridad social que le sean aplicables."

3. **Modificar del documento de Condiciones habilitantes y de Evaluación el numeral 3.5.1 "Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente" únicamente para incluirle una nota, la cual quedará de la siguiente forma, está misma nota se entenderá incluida en el numeral 2.1 del Anexo 5 SST:**

3.5.1. Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente

"**Nota 4.** Tratándose de oferentes personas naturales sin personal a cargo, que participen a título individual o como miembros de esquemas asociativos, que por su condición no les son exigibles los documentos de acreditación de la persona competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente requeridos en el presente documento, deberán presentar certificación suscrita por la persona natural en la

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

que manifieste que no cuenta con personal a cargo y que por esta condición, dichos documentos no le son aplicables de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, deberá manifestar en la certificación que, en caso de resultar contratista, dará cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de seguridad social que le sean aplicables."

4. **Modificar en el documento de Condiciones habilitantes y de Evaluación el numeral 4.1.2. "Experiencia Específica Adicional Del Ingeniero Electromecánico (30 Puntos)" únicamente para modificar el ultimo inciso de ese numeral el cual quedará de la siguiente forma:**

(…)

Para efectos de acreditar los estudios, experiencia mínima y experiencia adicional que darán lugar a esta calificación, se deberán presentar los mismos documentos indicados en el numeral denominado literal a.1 "Forma de Acreditación del Personal Mínimo para Validación" del numeral 3.3.4 de este documento, en todo caso, se debe tener presente que esta información no es subsanable pues integra un requisito de calificación. La experiencia especifica adicional debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia especifica mínima.

5. **Modificar en el Anexo 1 Especificaciones técnicas, el numeral 2.3. "Reconocimiento de las condiciones en que se van a ejecutar las actividades del contrato", únicamente con el fin de incluir la definición de lo que se entiende por costos directos, la cual quedará de la siguiente forma:**

Costos directos: Corresponden al conjunto de costos que se encuentran directa, necesaria y verificablemente vinculados con la ejecución de las actividades establecidas en el Formulario de Precios y Cantidades, y que resultan indispensables para su realización. Estos costos comprenden, entre otros, la mano de obra del personal que intervenga directamente en la ejecución material de las actividades contempladas en dicho formulario, así como los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás recursos requeridos para su correcta ejecución.

Para efectos de la estructuración y reconocimiento de los costos directos, únicamente se considerará como mano de obra directa aquella correspondiente al personal cuya participación pueda asociarse de manera específica y verificable con la ejecución de las actividades previstas en el Formulario de Precios y Cantidades. En consecuencia, no tendrá la consideración de costo directo el personal administrativo, directivo, de gestión, coordinación o apoyo general del Contratista que no ejecute material y directamente dichas actividades.

6. **Modificar en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, el numeral 5.5 "Obligaciones Específicas En La Gestión Ambiental" agregando únicamente un subtítulo al numeral, el cual quedará así :**

(…)

PERSONAL AMBIENTAL ESPECIALIZADO A NECESIDAD DEL CONTRATO

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Las actividades que pueden requerir la participación de personal ambiental especializado, de acuerdo con las necesidades propias de la ejecución del contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Ambiental, incluyen entre otras las siguientes:

Ingeniero Forestal: actividades asociadas a la gestión del componente forestal, tales como podas, talas, trasplantes, tratamientos silviculturales, evaluación de individuos arbóreos y análisis de sistemas radiculares que puedan afectar las obras.

Biólogo: actividades relacionadas con el componente fauna, incluyendo inspecciones previas a intervenciones forestales, rescate, ahuyentamiento, reubicación o atención de fauna silvestre cuando las condiciones de la obra así lo requieran.

Arqueólogo: atención, evaluación y acompañamiento especializado en caso de presentarse hallazgos arqueológicos durante la ejecución de las obras o cuando sea requerido por la autoridad competente.

7. **Modificar en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas en el numeral 5.5 "Obligaciones Específicas En La Gestión Ambiental", únicamente con el fin de incluir una obligación adicional en el apartado "otras obligaciones" lo siguiente:**

- Es responsabilidad del Contratista determinar si, de acuerdo con las características y condiciones de ejecución del proyecto, se requiere o no la inscripción ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) como generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En caso de que dicho registro sea necesario, el Metro adelantará el trámite correspondiente a su nombre, con base en la información suministrada por el Contratista y previamente aprobada por la Interventoría. En consecuencia, la recopilación, preparación y entrega de toda la información, soportes y documentación requerida para el trámite, atender los requerimientos de la entidad y cumplir las estipulaciones que se den en su aprobación, será responsabilidad del Contratista.

8. **Modificar en el Anexo 1 Especificaciones técnicas, el numeral 5.30 "Horario de Trabajo", el cuál quedará de la siguiente forma:**

5.30. HORARIO DE TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todas las actividades objeto de esta contratación que deban ejecutarse sobre o alrededor de la vía férrea y que requieran la gestión de desenergización de la catenaria del Sistema Metro, deben realizarse en horario nocturno (**23:30 a 03:00 horas**).

Las demás actividades que no requieran desenergización de la catenaria, que cumplan con las condiciones para laborar sobre o cerca a la vía férrea, además que cuenten con las protecciones necesarias y que no interfieran con la operación comercial, que no interfieran con los usuarios y que no interfieran con peatones, no tendrán la franja horaria antes especificada, pero EL CONTRATISTA deberá considerar en sus métodos constructivos, las restricciones de circulación de usuarios o peatones, y de operación de las estaciones y plazoletas del Sistema Metro.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Para la aprobación de todas las actividades, se debe hacer la previa solicitud ante la IOT (Instrucción Operativa de Trabajo) de LA EMPRESA que se realiza semanalmente.

Se entiende que EL CONTRATISTA tuvo en cuenta estos aspectos para la presentación de su oferta. Se aclara que LA EMPRESA podrá modificar este horario de acuerdo con las condiciones que se presenten durante el desarrollo del contrato.

La denominación del trabajo diurno o nocturno estará sometida durante la ejecución del contrato a lo establecido en la Ley aplicable al contrato, de forma tal que si por cambios normativos, el horario dispuesto en este numeral no es posible definirlo como diurno, la Empresa informará al contratista de los nuevos rangos del horario en el que se prestará el servicio. EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento a la legislación frente al manejo de las horas extras.

La asignación del riesgo de cambio de normatividad que afecte el horario en jornada diurna o nocturna o las horas extras estará en cabeza del contratista, por lo tanto, el cambio que se puede presentar y los recargos será asumido por éste y no se incrementarán los precios del contrato por este tipo de cambio de normatividad. Así mismo LA EMPRESA podrá modificar este horario de trabajo si las condiciones exigidas para la operación de nuestro sistema de transporte masivo así lo determinan.

Los costos relacionados con el personal e insumos para la ejecución las actividades acá relacionadas y las enunciadas en los demás anexos de las condiciones habilitantes y de evaluación, se deberán tener en cuenta a la hora de formular la oferta, por lo que no tendrán un pago independiente durante la ejecución del contrato.

9. Modificar en el Anexo 1 Especiaciones Técnicas, del numeral 13.1 “Ascensores” el subnumeral 2 “Alcance Logístico”, únicamente con el fin de incluir el literal i, el cual quedará de la siguiente forma:

13.1 ASCENSORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE PASAJEROS MRL (MACHINE ROOM LESS

(…)

2. Alcance Logístico

EL CONTRATISTA deberá:

(…)

i. Para los equipos objeto del presente contrato, correspondientes a los veintisiete (27) ascensores almacenados en las instalaciones físicas de LA EMPRESA, ubicadas en el municipio de Bello, Antioquia, Calle 44 No. 46-001 (Talleres del Metro de Medellín), el CONTRATISTA será el único y total responsable de su recepción, cargue, transporte desde el sitio de almacenamiento hasta las diferentes estaciones para su instalación, descargue, custodia, almacenamiento, conservación y protección, desde el momento de su entrega hasta la recepción final por parte de LA EMPRESA. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

por su cuenta y riesgo todas las obligaciones, costos y responsabilidades asociados al transporte y manejo de los equipos, incluyendo, sin limitarse a ello, la provisión de personal, equipos y medios de transporte adecuados, permisos, autorizaciones, señalización, medidas de seguridad, gestión de riesgos, así como la contratación y mantenimiento de las pólizas, seguros y demás amparos que resulten necesarios para cubrir cualquier pérdida, daño, hurto, accidente o eventualidad que pueda presentarse durante las actividades de cargue, transporte, descargue, almacenamiento e instalación de los equipos. Cualquier afectación que sufran los ascensores o sus componentes durante estas etapas será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA hasta la recepción final por parte de LA EMPRESA.

10. Modificar en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, del numeral 13.2.4 "Instalación y puesta en funcionamiento de pasillos motorizados slide (PMR)", el título "ALCANCE LOGÍSTICO", incluyendo únicamente una viñeta final, la cual quedará de la siguiente manera:

13.2.4 Instalación y puesta en funcionamiento de pasillos motorizados slide (PMR)

(…)

ALCANCE LOGÍSTICO

El contratista será responsable de:

(…)

- Para los equipos objeto del presente contrato, correspondientes a los diez (10) pasillos motorizados almacenados en las instalaciones físicas de Almagrario, ubicadas en el municipio de la Estrella, Antioquia, Carrera 53 No 77 sur- 120, el CONTRATISTA será el único y total responsable de su recepción, cargue, transporte desde el sitio de almacenamiento hasta las diferentes estaciones para su instalación, descargue, custodia, almacenamiento, conservación y protección, desde el momento de su entrega hasta la recepción final por parte de LA EMPRESA. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todas las obligaciones, costos y responsabilidades asociados al transporte y manejo de los equipos, incluyendo, sin limitarse a ello, la provisión de personal, equipos y medios de transporte adecuados, permisos, autorizaciones, señalización, medidas de seguridad, gestión de riesgos, así como la contratación y mantenimiento de las pólizas, seguros y demás amparos que resulten necesarios para cubrir cualquier pérdida, daño, hurto, accidente o eventualidad que pueda presentarse durante las actividades de cargue, transporte, descargue, almacenamiento e instalación de los equipos. Cualquier afectación que sufran los pasillos motorizados o sus componentes durante estas etapas será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA hasta la recepción final por parte de LA EMPRESA.

11. Modificar en el Anexo 1 Especificaciones técnicas, el numeral 22.1 "REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN LOCALIZADA DE ANTICORROSIVO Y ACABADO SUPERFICIAL DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PREVIAMENTE INSTALADAS Y FABRICADAS POR LA EMPRESA.", únicamente en su numeral 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES, el cuál quedará así:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

22.1 REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN LOCALIZADA DE ANTICORROSIVO Y ACABADO SUPERFICIAL DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PREVIAMENTE INSTALADAS Y FABRICADAS POR LA EMPRESA

(…)

7. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

• Las actividades sobre los puentes internos de las estaciones que requieran des- energización del sistema de catenaria del Metro o suspensión del servicio comercial (cable de alimentación eléctrica de los trenes 1.500Vdc), deberán ejecutarse con la restricción de horario indicada en el numeral 5.30 Horario de trabajo del presente documento. Es responsabilidad del contratista el uso eficiente de este tiempo para el desarrollo y programación de sus actividades. Estas actividades se centran principalmente en las estaciones que tienen plataforma central, como lo son las estaciones: Madera, Itagüí, Envigado, así como las estructuras de los puentes internos que cruzan en sistema férreo en particular las estaciones Ayurá, Aguacatala, industriales.
• Todos los trabajos y actividades para desarrollar por el Contratista se deberán programar semanalmente en la IOT (Instrucción Operativa de Trabajo), en este espacio se coordinan y aprueban todas las activades a realizar sobre la infraestructura del sistema.
• No se permitirá ocultar defectos mediante aplicación de pintura o recubrimientos superficiales.
• Las reparaciones deberán garantizar uniformidad visual y compatibilidad con los acabados existentes.
• Las estructuras reparadas deberán entregarse completamente protegidas, identificadas y listas para su puesta en servicio.

12. **Modificar en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del numeral 3 "ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) CONTRATO DE OBRA" el subnumeral 3.1 "Introducción" únicamente con el fin de agregar un párrafo que se entiende incorporado en la parte final de dicho subnumeral, el cual quedará de la siguiente forma:**

3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) CONTRATO DE OBRA

3.1. INTRODUCCIÓN

(…)

Se entiende que el contratista por el mero hecho de haber presentado oferta conoce y acepta que a la finalización del plazo del contrato las obras deben estar culminadas por completo y el porcentaje de ejecución debe corresponder al 100%, por lo tanto, la ejecución de un porcentaje inferior será considerada incumplimiento.

13. **Modificar en el Anexo 8 Especificaciones Técnicas Gestión de la Información, únicamente el primer párrafo del Numeral 6 "Lineamientos Protocolo de Gestión de la Información (PGI)", el cual quedará como se indica a continuación:**

6 Lineamientos Protocolo de Gestión de la Información (PGI)

- El Contratista deberá elaborar el protocolo de gestión de la información del Proyecto tomando como base la tabla a continuación. Este documento y todos sus anexos (plantillas, formatos, manuales,

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

instructivos, etc.) deberán ser entregados dentro de los **quince** (15) Días Calendario, después de la firma del Acta de Inicio del Contrato, según la lista de entregables suministrada.

14. **Modificar en el Anexo 11 CONTRATO RESULTANTE DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA de su CLÁUSULA SÉPTIMA "GARANTÍAS Y SEGUROS" únicamente el literal i) póliza todo riesgo construcción y montaje la cual quedará de la siguiente forma:**

i) Póliza todo riesgo construcción y montaje*, con un valor asegurado que se compone de la siguiente forma: el 100% del valor de las obras, bienes y montajes ejecutados y entregadas por LA EMPRESA (corresponde a la suma de $14.097.000.000), más el 100% del valor del presente contrato. Deberá tener una vigencia igual al contrato y la póliza debe incluir, entre otras, las coberturas que se indican en la hoja de "Amparos TRC y Montaje" del Anexo ANÁLISIS DE RIESGOS.*

En ese mismo sentido modificar la celda 216 del ANEXO 2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y TABLA CONPES, la cual quedará de la siguiente forma:

Solicitar una póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje con una suma asegurada equivalente al 100% del valor de las obras, bienes y montajes, entendido como la totalidad de las obras, bienes y montajes ejecutados y entregadas por Metro, más el 100% del valor del presente contrato, lo que incluye construcción y/o montaje de la totalidad de los bienes objeto del seguro, incluyendo materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y demás costos directos del proyecto asegurado. Deberá tener una vigencia igual al contrato. La póliza debe incluir, entre otras, las coberturas que se indican en la hoja de "Amparos TRC y Montaje". Los deducibles que se estipulen en la póliza, estarán a cargo del contratista.	Presentar la póliza solicitada por la EMPRESA

15. Modificar el ANEXO 12 Planos de diseño únicamente con el fin de incorporarle los siguientes dos documentos:

- **OBRAS A ENTREGAR POR LA EMPRESA**, como resumen indicativo de las obras parcialmente ejecutadas y que harán parte del alcance de culminación.
- **CANTIDADES ESTIMADAS POR ESTACIÓN**, como desglose de las cantidades a ejecutar por el futuro contratista por estación.

16. Modificar del Formato 5 "Formulario valor total de la oferta o de Cantidades y precios" con el fin de incorporar la unidad de medida de lo siguientes ítems de la siguiente forma:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		UNIDAD DE MEDIDA
15.2.6	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL FIJO DE 30 A 80 AMPERIOS 10 KA	**un**
15.2.7	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL FIJO DE 100 A 125 AMPERIOS 10 ka	**un**
15.1.64	Suministro e instalación de conector de empalme para baja tensión en conector tipo C # 4 de cobre incluye cinta aislante y todos los elementos para su correcta instalación.	**un**
15.5.30	Suministro, transporte e instalación de conector bimetálico para conexión en paralelo, marca Dehn, referencia ZM TK 8 10 8 10 CU STTZN o similar	**un**
15.3.19	Suministro e instalación de cable Cu para circuito de iluminación 5x4 AWG THHN 600v.	**ml**
15.1.72	Suministro e instalación de empalme para media tensión Tipo QSIII de 3M Ref.5515A	**ml**

17. Modificar r del Formato 5 "Formulario valor total de la oferta o de Cantidades y precios" la unidad de medida de lo siguientes ítems, la cual quedará de la siguiente forma:

		Unidad de Medida
22,1	REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN LOCALIZADA DE ANTICORROSIVO Y ACABADO SUPERFICIAL DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PREVIAMENTE INSTALADAS Y FABRICADAS POR LA EMPRESA	Consumible
22,2	Reparación y actualización de inventario ascensores: Incluye levantamiento de inventario, mano de obra, reparación de partes oxidadas y suministro de equipos y materiales requeridos, para dicha actividad.	Consumible
22,3	Ensayos de elementos existentes entregados por La Empresa	Consumible

Nota. Se publica junto con este modificatorio la nueva versión del formulario de cantidades y precios para que los oferentes puedan presentar su propuesta económica en esta versión denominada **Formato 5 "Formulario valor total de la oferta V2"**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Proyectó Carlos Andrés Higuita Escobar	Cargo Profesional 1 Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Proyectó Pamela García Fernández	Cargo Profesional 1 Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Proyectó Reinaldo Herrera Hoyos	Cargo Profesional 1 Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Proyectó Laura Lizeth Uribe Galvez	Cargo Profesional 1 Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Proyectó Juan Camilo Castaño Pino	Cargo Profesional 1 Técnico, Administrativo, Logístico de Proyectos	Vo.Bo 
Proyectó Carolina María Ortíz Marín	Cargo Profesional 1 Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Proyectó Valentina Patiño Cardona	Cargo Profesional 1 Contratación	Vo.Bo 
Proyectó Jorge Alberto Mejía Ortega	Cargo Profesional 1 Administración de Riesgos	Vo.Bo 
Revisó y Aprobó Ana María Yarce Zapata	Cargo Jefe de Desarrollo de Proyectos de Infraestructura	Vo.Bo 
Revisó y Aprobó Catalina García Ocampo	Cargo Jefe de Contratación	Vo.Bo 

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

009409R Modificación 1 a las Condiciones Habilitantes y de Evaluación

Informe de auditoría final 2026-09-24

Fecha de creación:	2026-09-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	Pamela Garcia Fernandez (pamgarcia@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAwm9a4zjGOaGiKU0bS06pXxTkLfdt-s7f
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	9
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “009409R Modificación 1 a las Condiciones Habilitantes y de Evaluación”

Pamela Garcia Fernandez (pamgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-09-24 - 16:00:09 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Pamela Garcia Fernandez (pamgarcia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-24 - 16:03:37 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlos Andres Higuita Escobar (chiguita@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-24 - 16:03:37 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Reinaldo Herrera Hoyos (rherrera@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-24 - 16:03:37 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Lizeth Uribe Galvez (luribe@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-24 - 16:03:38 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Camilo Castano Pino (jccastano@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-09-24 - 16:03:38 CDT

Powered by Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-24 - 16:03:38 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Maria Ortiz Marin (cmortizm@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-24 - 16:03:39 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Alberto Mejia Ortega (jamejiao@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-24 - 16:03:39 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Ana Maria Yarce Zapata (ayarce@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-24 - 16:03:40 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-09-24 - 16:03:40 CDT

Reinaldo Herrera Hoyos (rherrera@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-09-24 - 16:03:56 CDT

Pamela Garcia Fernandez (pamgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:03:56 CDT

Pamela Garcia Fernandez (pamgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:03:56 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Ana Maria Yarce Zapata (ayarce@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-09-24 - 16:04:04 CDT

Reinaldo Herrera Hoyos (rherrera@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:04:08 CDT

Reinaldo Herrera Hoyos (rherrera@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:04:08 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Carlos Andres Higuita Escobar (chiguita@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-09-24 - 16:04:16 CDT

Carlos Andres Higuita Escobar (chiguita@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:04:37 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Carlos Andres Higuita Escobar (chiguita@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:04:37 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Carolina Maria Ortiz Marin (cmortizm@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-24 - 16:05:44 CDT

Carolina Maria Ortiz Marin (cmortizm@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-24 - 16:05:56 CDT

Carolina Maria Ortiz Marin (cmortizm@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:05:56 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-24 - 16:06:40 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-24 - 16:07:39 CDT

Valentina Patino Cardona (vpatino@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:07:39 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-24 - 16:08:40 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-24 - 16:08:50 CDT

Catalina Garcia Ocampo (cgarcia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:08:50 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DISEÑO_MÓVIL

Juan Camilo Castano Pino (jccastano@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-24 - 16:11:39 CDT

Jorge Alberto Mejia Ortega (jamejiao@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-09-24 - 16:11:53 CDT

Juan Camilo Castano Pino (jccastano@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-09-24 - 16:11:57 CDT

Juan Camilo Castano Pino (jccastano@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:11:57 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Jorge Alberto Mejia Ortega (jamejiao@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:12:18 CDT

Jorge Alberto Mejia Ortega (jamejiao@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:12:18 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Ana Maria Yarce Zapata (ayarce@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:15:21 CDT

Ana Maria Yarce Zapata (ayarce@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:15:21 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DISEÑO_MÓVIL

Laura Lizeth Uribe Galvez (luribe@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-09-24 - 16:20:53 CDT

Laura Lizeth Uribe Galvez (luribe@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-09-24 - 16:21:13 CDT

Laura Lizeth Uribe Galvez (luribe@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-09-24 - 16:21:13 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DISEÑO_MÓVIL

Documento completado.

2026-09-24 - 16:21:13 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign